



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

1 2 2 2 2



BUENOS AIRES, **10 NOV 2015**

VISTO el Expediente N° 1.673.474/15 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 1392 del 18 de septiembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 del Expediente N° 1.680.629/15 agregado como fojas 29 al principal obra la escala salarial pactada entre la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA, por la parte sindical y la ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (ADEM), por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de N° 120/75, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la escala precitada forma parte del acuerdo homologado por la Resolución S.T. N° 1392/15 y registrado bajo el N° 1173/15, conforme surge de fojas 55/57 y 60, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio

D.N.R.R.T.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

1885



resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 66/74, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y en el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares N° 628 y N° 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 1392 del 18 de septiembre de 2015 y registrado bajo el N° 1173/15 suscripto entre la FEDERACIÓN

D.N.R.R.T.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

1285



DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA, por la parte sindical y la ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (ADEM), por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3º.- Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

1285

RESOLUCIÓN S.T. N°

Dra. NOEMÍ RIAL  
SECRETARÍA DE TRABAJO

D.N.R.R.T.
AM
1285



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

1285



ANEXO

Expediente N° 1.673.474/15

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE	
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA C/ ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (A.D.E.M.)	- General	01/05/2015	\$ 10.146,80	\$ 30.440,40
		01/08/2015	\$ 10.998,00	\$ 32.994,00
		01/11/2015	\$ 11.366,35	\$ 34.099,05
	- Zona Patagónica	01/05/2015	\$ 12.176,16	\$ 36.528,48
		01/08/2015	\$ 13.197,60	\$ 39.592,80
		01/11/2015	\$ 13.639,62	\$ 40.918,86

D.N.RR.T.

CCT N° 120/75

Handwritten signatures and initials in a box.



Expediente N° 1.673.474/15

Buenos Aires, 11 de Noviembre de 2015

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 1885/15 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número **596/15 T.-**

**VALERIA ANDREA VALETTI**  
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS  
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T